

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

1. **ADMITIR** la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por **JORGE ALBERTO MAESTRE MAYA** en contra de **MARÍA ISMENIA, GILMA, GUSTAVO, ALFONSO, JORGE IAIAS GONZALEZ TORRES; JULIANA, FRANCISCO JOSE y ANTONIO JOSE GONZALEZ SERRANO** en calidad de herederos determinados de **ENCARNACION GONZALEZ TORRES**, así como los herederos indeterminados de la referida señora.

1.1. **REQUERIR** a la parte actora para que aporte a la actuación el Registro Civil de nacimiento, en el que se pueda verificar la totalidad de las notas marginales, o en su defecto la copia de la escritura pública, a la que se hace mención en el hecho 2 de la demanda.

2. **NOTIFICAR** a los demandados **MARÍA ISMENIA, GILMA, GUSTAVO, ALFONSO, JORGE IAIAS GONZALEZ TORRES; JULIANA, FRANCISCO JOSE y ANTONIO JOSE GONZALEZ SERRANO**. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020

3. **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados de la señora **ENCARNACION GONZALEZ TORRES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. **RECONOCER** como apoderado judicial del demandante a la abogada **MARTHA ELIZABETH ARENAS HIGUERA**, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 033 de 028/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce887d803456c8d3dcd95e8d8d4bca5f6b746fef318bea03a3cf59bc611ddef9**

Documento generado en 25/02/2022 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>